

ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 3/2017

REF. TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTO Y LEGALIZACIONES

Montevideo, 16 de enero de 2017.-

DE LOS SERVICIOS A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento el texto completo del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha, 29 de diciembre de 2016, que actualiza el Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones, el que a continuación se transcribe: "VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones" creado por la Ley nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003.

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año, en función de la variación del Indice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas en los períodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° diciembre a 31 de mayo respectivamente.

II) que la variación operada por el mencionado Indice en el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2016 fue del 1,019054% (uno con cero diecinueve cero cincuenta y cuatro por ciento).

<u>CONSIDERANDO</u>: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo. <u>ATENTO</u>: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la ley nº 17.707 de 10 de noviembre de 2003, el que será de \$ 1.463,00 (pesos uruguayos mil cuatrocientos sesenta y tres) para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2017.

ARTICULO 2°.- Comuniquese, publiquese y archivese."

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

ing. MARCELO PESCE SUB DIRECTOR GENERAL JURISDICCIONAL